



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad:	Municipalidad Provincial de Chiclayo
Periodo de seguimiento:	II semestre 2016 (Periodo comprendido entre el 01.Jul.2016 y el 31.Dic.2016)

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
049-2001-1-A211"Examen Especial a la Municipalidad Provincial de Chiclayo"	Informe Largo (Administrativo)	6	Que el Concejo Municipal en el ejercicio de sus atribuciones disponga que todo tipo de apoyo que se otorgue a las municipalidades distritales de la provincia, se condicione a las posibilidades económicas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, cautelando que sean previamente aprobados por el Concejo Municipal.	Pendiente
		8	Que el Concejo Municipal en el ejercicio de sus atribuciones disponga que se adopten las acciones necesarias orientadas a contener con el escultor un cronograma de pagos, por el saldo pendiente de cancelación, adecuado a la disponibilidad financiera de la municipalidad, a efecto de obtener en el más breve plazo la escultura contratada; asimismo, en lo sucesivo, previamente a la contratación de obras de arte se evalúe la capacidad financiera de la municipalidad, así como la necesidad y prioridad de dichas obras.	En proceso





**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA
ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad:	Municipalidad Provincial de Chiclayo
Período de seguimiento:	II semestre 2016 (Período comprendido entre el 01.Jul.2016 y el 31.Dic.2016)

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
001-2001-2-0425 Examen Especial Entrega de Material Asfáltico a distritos por parte de la Municipalidad de Chiclayo	Informe Largo (Administrativo)	1	Que el Alcalde informe al Concejo Municipal el Convenio Interinstitucional suscrito en el año 1999 entre las municipalidades Provincial de Chiclayo y Distrital de Monsefú, así como los que se hayan celebrado con otras Municipalidades, con la exposición de motivos que conllevaron a su celebración, a fin de que el órgano colegiado tome las decisiones más convenientes, ante la conclusión de que la Municipalidad Provincial de Chiclayo ha venido apoyando en forma irracional a los distritos con Liquido Asfáltico RC-250 y otros materiales complementarios para la producción de mezcla asfáltica; así como que se ejecutó compromisos por dichos apoyos en exceso respecto a lo presupuestado.	En Proceso
		6	Que la Dirección de Edificaciones a través de la División de Supervisión y Control de Obras, realice el control del material retirado por la División de Pavimentos Asfálticos, y demás divisiones, para las diferentes obras en la localidad de Chiclayo y distritos, informando permanentemente durante todas sus etapas, y que la División de Pavimentos Asfálticos, regularice en forma diaria el material retirado con documentos provisionales e indiquen en forma precisa, su cantidad, clase de trabajo y obra, sea en Chiclayo o distritos, a fin que se tenga un control efectivo de dicho material, así mismo las respectivas verificaciones e informes de su buen uso.	En Proceso





**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA
ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad:	Municipalidad Provincial de Chiclayo
Periodo de seguimiento:	II semestre 2016 (Periodo comprendido entre el 01.Jul.2016 y el 31.Dic.2016)

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
003-2001-2-0425 Auditoría a la Información Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Chiclayo-Ejercicio 1999.	Informe Largo (Administrativo)	2	Teniendo en consideración que una de las causas del Déficit Institucional, es el excesivo gasto corriente, principalmente en gastos de personal, situación también fue expuesta en el Informe de Auditoría por el año 1998; se informe al concejo Municipal la sustentación técnica del porque se ejecutan gastos corrientes por encima de lo presupuestado y no se ha logrado mayores ingresos que permitan coberturarlos; así como los motivos de las inoportunas medidas correctivas por las recomendaciones expuestas en el informe de Auditoría Interna N° 048/99-MPCH-OAI "Auditoría a la Información Presupuestal del ejercicio 1998.	Pendiente
		4	Que la Dirección de Planificación y Presupuesto en las partidas presupuestales genéricas que incluyan rubros relevantes que requieran registro y control de los ejecutados frente a lo presupuestado, como por ejemplo, los Gastos de publicidad, sustentarlos con los Papeles de Trabajo correspondientes, que permitan su evaluación, programación y ejecución.	Pendiente





**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA
ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad:	Municipalidad Provincial de Chiclayo
Periodo de seguimiento:	II semestre 2016 (Periodo comprendido entre el 01.Jul.2016 y el 31.Dic.2016)

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
001-2002-2-0425 Informe de Auditoría Financiera Ejercicio 2001(Reformulado Informe N° 029-2002-MPCH-OAI)	Informe Largo (Administrativo)	5	Que la Dirección de Administración disponga a la Unidad de Contabilidad la oportuna legalización de los libros principales, antes de comenzar el llenado de los mismos.	En Proceso
		7	Que el Director de Administración elabore una Directiva de Cierre del Ejercicio que asimile procedimientos, plazos y responsables de la presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de conformidad al Instructivo de Contable de Contaduría Pública de la Nación N° 7 "Cierre Contable", debiendo elevarlo el titular de la Municipalidad para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía y ordenar su difusión a las áreas encargadas de su cumplimiento, aplicación y control. Asimismo el Concejo tiene la facultada de aprobar los Estados Financieros del período 2001 que corresponde a su gestión dejando constancia en Acta de los reparos correspondientes a que hubiera lugar.	En Proceso
		11	Se efectúen los estudios respectivos a fin de considerar en el Presupuesto Institucional la prevención de los Bienes de Propiedad Municipal.	En Proceso
		12	Se organicen los legajos del personal con documentación suficiente de presentación de los Recursos Humanos.	En Proceso





**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA
ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad:	Municipalidad Provincial de Chiclayo
Período de seguimiento:	II semestre 2016 (Período comprendido entre el 01.Jul.2016 y el 31.Dic.2016)

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
002-2002-2-0425 Informe de Auditoría Presupuestaria – Ejercicio 2001 Reformulado (Inf. n.° 030- 2002-MPCH-OAI)	Informe Largo (Administrativo)	2	Que la Dirección de Planificación y Presupuesto estime razonablemente los compromisos correspondientes a ejercicios anteriores, a fin de que se practique una adecuada programación de dichos gastos.	En Proceso





**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA
ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad:	Municipalidad Provincial de Chiclayo
Período de seguimiento:	II semestre 2016 (Período comprendido entre el 01.Jul.2016 y el 31.Dic.2016)

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
004-2002-2-0425 Auditoría a la Información Financiera de la Municipalidad Provincial de Chiclayo- Ejercicio 2000.(Informe n.°013-2002-MPCH)	Informe Largo (Administrativo)	13	Se organicen los legajos del personal con documentación suficiente de presentación de los Recursos Humanos, y en lo correspondiente a los funcionarios se encuentren sustentados con la Declaración Jurada actualizada de Bienes y Rentas.	En proceso
		14	Se realice la evaluación económica costo/beneficio que implica el obtener adicionalmente un mantenimiento preventivo para el equipo completo del AS/400 (CPU, Impresoras y Terminales) y se coordine la realización de los mantenimientos de forma que no altere el manejo de la Información en los horarios de trabajo.	En proceso





**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA
ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad:	Municipalidad Provincial de Chiclayo
Período de seguimiento:	II semestre 2016 (Período comprendido entre el 01.Jul.2016 y el 31.Dic.2016)

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
004-2003-2-0425 Examen Especial a la Dirección de Edificaciones División de Obras.	Informe Largo (Administrativo)	5	Que el Director de Edificaciones disponga que el Comité de Recepción de Obra que vencido el plazo de subsanación de observaciones, el contratista no las hubiera anunciado, la entidad tomará el control de la obra, se resolverá el contrato y adoptará las medidas necesarias para su conclusión.	En proceso





**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA
ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad:	Municipalidad Provincial de Chiclayo
Período de seguimiento:	II semestre 2016 (Período comprendido entre el 01.Jul.2016 y el 31.Dic.2016)

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
001/EE-2004-OCI/GPCH Examen Especial a la Sub Gerencia de Transportes Período Enero - Diciembre 2003	Informe Largo (Administrativo)	1	Que, el Gerente General Municipal; disponga al Gerente de Tránsito y Transportes, para que el Sub Gerente de Transportes en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elaboren las directivas y procedimientos internos de gestión que permitan desarrollar adecuadamente las actividades y operaciones que competen la mencionada sub Gerencia (Observaciones 1 y 2).	Pendiente





ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad:	Municipalidad Provincial de Chiclayo
Periodo de seguimiento:	II semestre 2016 (Periodo comprendido entre el 01.Jul.2016 y el 31.Dic.2016)

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
001-2004-2-0425 Examen Especial al Otorgamiento de Licencias de Construcción, Período Enero - Diciembre 2000.	Informe Largo (Administrativo)	6	Que la Gerencia de Urbanismo implemente medidas de actualización de todas las lotizaciones existentes en la jurisdicción de Chiclayo, así como de las zonificaciones que permitan confrontar lo existente (Plan Director) con las solicitudes de los interesados. (Conclusión n.° 6).	En proceso





ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad:	Municipalidad Provincial de Chiclayo
Período de seguimiento:	II semestre 2016 (Período comprendido entre el 01.Jul.2016 y el 31.Dic.2016)

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
003/EE-2004-OCI/GPCH Examen Especial al Expediente de la Licitación Pública Nacional N.° 0001-2003/GPCH, para la Rehabilitación de Pavimentos de la Ciudad de Chiclayo con Mortero Asfáltico y Pavimento en caliente.	Informe Largo (Administrativo)	1	Que el Gerente Municipal disponga al Gerente Central de Administración y Finanzas, para que a través de la Sub Gerencia de Logística, se cautelen los expedientes integrados, con todas las actuaciones de los procesos de contratación o adquisiciones, desde la decisión para contratar o adquirir hasta la culminación del contrato; en concordancia con lo establecido en el Art. 6.° Del Decreto Supremo n.° 012-2001-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 26850. Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, modificado por Ley n.° 28267, Ley que modifica la Ley n.° 26850. Asimismo esta función, deberá incluirse en el Reglamento de Organización y Funciones (MOF) de la Gerencias Central de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Logística.	Pendiente
		2	Que, el Gerente General Municipal disponga al Gerente de Edificaciones y al Sub Gerente de Estudios y Proyectos, para que todas las obras a ejecutar por la entidad, cuenten con sus respectivos Expedientes Técnicos debidamente aprobados y que éstos cuenten con toda la documentación técnica necesaria, conforme a lo establecido en las Normas de Control Interno Para el Área de Obras Públicas: Norma 600-014 del Expediente Técnico.	Pendiente





ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad:	Municipalidad Provincial de Chiclayo
Periodo de seguimiento:	II semestre 2016 (Periodo comprendido entre el 01.Jul.2016 y el 31.Dic.2016)

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
004-2004-2-0425 Examen Especial al Programa del Vaso de Leche Periodo Enero - Diciembre 2003.	Informe Largo (Administrativo)	3	Que la Gerencia General Municipal disponga a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que incluya en los instrumentos internos de gestión ROF y MOF, como funciones propias de la Subgerencia de Logística; la de cautelar los Expedientes integrados de todos los procesos de selección que lleve a cabo la entidad (Observación N° 06).	En Proceso





ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad:	Municipalidad Provincial de Chiclayo
Período de seguimiento:	II semestre 2016 (Período comprendido entre el 01.Jul.2016 y el 31.Dic.2016)

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
287-2004-1-0430 Informe Administrativo Convenio Ciudad Eten Período 1 de enero de 2001 al 31 de mayo de 2003.	Informe Largo (Administrativo)	2	Al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo que la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano - DIDU, emita un informe previo sobre la procedencia de los requerimientos de materiales que sean destinados a obras que se ejecuten por convenio, a fin de que estos pedidos sean concordantes con las cantidades de materiales consignados a los Expedientes Técnicos de las Obras, asimismo, que la citada Dirección vise los formatos de Pedido para Adquisición de materiales para su trámite correspondiente. (Única Conclusión)	En Proceso
		3	Al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo que el jefe de la Unidad de Abastecimiento en Coordinación con DIDU, soliciten a las municipalidades beneficiarias de materiales información sobre el Ingeniero Residente de Obra y la persona responsable de la recepción de los materiales, a fin de que los vales de entrega de materiales del proveedor y Pedidos de Comprobantes de Salida - PECOSA, sean debidamente suscritas por alguno de estos servidores. (Única Conclusión)	En Proceso
		4	Al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo que la DIDU designe a un ingeniero civil para que en forma selectiva verifique que los materiales recepcionados por las municipalidades sean utilizados correctamente en las obras objeto de los convenios (Única Conclusión).	Pendiente
		5	Al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo que el jefe encargado del almacén verifique selectivamente los vales de entrega de materiales en obra de la empresa proveedora, a fin de corroborar la veracidad de dicha documentación (Única Conclusión).	En Proceso
		6	Al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo que la Unidad de Tesorería de la municipalidad, previa a la emisión de los cheques, cautele que el comprobante de pago cuente con la documentación sustentatoria del gasto e informes de la DIDU, así como, consigne un sello de "No Negociable" a los cheques girados a favor de las empresas proveedoras por los montos que a criterio de dicha unidad considere significativos. (Única Conclusión).	Pendiente





ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad:	Municipalidad Provincial de Chiclayo
Período de seguimiento:	II semestre 2016 (Período comprendido entre el 01.Jul.2016 y el 31.Dic.2016)

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
001-2006-3-0390 Informe Largo de auditoría Financiera, Ejercicio Económico 2004 (SOA MOSAIHUATE CONTADORES PUBLICOS S.C).	Informe Largo (Administrativo)	11	El Concejo deberá acordar que la Procuraduría Pública de la Municipalidad efectúe el inventario físico de todos los falsos expedientes de los juicios que tienen a su cargo, debiéndose conciliar el inventario con los expediente que se encuentra en el Poder Judicial, con la finalidad de evitar resultados en contra de los intereses de la municipalidad.	En Proceso
		12	Los acuerdos que tomen por parte del Concejo Municipal respecto a las exoneraciones de procesos de adquisiciones por situaciones de Urgencia o desabastecimiento inminente se tomen en armonía a las disposiciones legales vigentes, como son las Leyes Anuales de Presupuesto y la ley de contrataciones y adquisiciones del Estado.	En Proceso
		15	Que la Gerencia Central de Administración y Finanzas coordine con la Sub-Gerencia de Administración y Finanzas y con el Sistema de Administración Tributaria de Chiclayo (SATCH), respecto a la emisión, contabilización y control mediante un Registro de Ingresos de la facturación de los impuestos, tasas, contribuciones a fin de superar las deficiencias establecidas.	En Proceso
		16	Que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia Central de Administración y Finanzas bajo responsabilidad efectúen los compromisos con posterioridad a la generación de la obligación de acuerdo a ley, contrato o Convenio, en armonía a lo dispuesto en la Ley General del Sistema de Presupuesto y la Ley de Adquisiciones y Contratación del Estado.	En Proceso





**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA
ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad:	Municipalidad Provincial de Chiclayo
Período de seguimiento:	II semestre 2016 (Período comprendido entre el 01.Jul.2016 y el 31.Dic.2016)

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
002-2006-3-0390 Informe Largo de la Información Presupuestaria Período 1 de enero al 31 de diciembre 2004 (SOA MOSAIHUATE CONTADORES PUBLICOS S.C).	Informe Largo (Administrativo)	1	Que el Titular del Pliego, bajo responsabilidad, disponga al Gerente General conjuntamente, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente Central de Administración y Finanzas y Gerente de Edificaciones, cumplan con el Programa de Inversiones que cuenta con asignación presupuestaria debidamente aprobado en el Presupuesto Institucional, con la finalidad que las Metas aprobadas por la Alta Dirección se concreten en los plazos establecidos que coadyuvará en el bienestar de la comunidad y en el desarrollo local. Asimismo disponga que obligatoriamente toda obra ejecutada deberá contar con su expediente técnico y de obra, los mismos deberán conservarse en archivos adecuados.	En Proceso
		4	Que el Titular del Pliego, bajo responsabilidad, en lo sucesivo de estricto cumplimiento a los Acuerdos aprobados por el Magno Concejo Municipal, y observar y contemplar las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades así como del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), a fin de evitar entorpecimiento en la buena marcha en la administración del gobierno local.	En Proceso





ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad:	Municipalidad Provincial de Chiclayo
Periodo de seguimiento:	II semestre 2016 (Periodo comprendido entre el 01.Jul.2016 y el 31.Dic.2016)

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
003-2006-2-0425 Examen Especial al Programa del Vaso de Leche -2004, de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.	Informe Largo (Administrativo)	5	Que, la Gerencia General Municipal disponga a través de la Gerencia de Servicios Comunes, que la subgerencia de Sanidad, Higiene y Salud, en forma esporádica y paralela al muestreo e inopinadamente efectúe análisis preliminares, cuyos resultados sean entregados inmediatamente al Comité del Programa de Vaso de Leche y otras oficinas competentes de acuerdo a sus funciones, con el fin de garantizar que el producto que se distribuye es apto para el consumo humano.	En Proceso





**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA
ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad:	Municipalidad Provincial de Chiclayo
Período de seguimiento:	II semestre 2016 (Período comprendido entre el 01.Jul.2016 y el 31.Dic.2016)

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
025-2006-3-0390 Informe Largo de Auditoría Financiera operativa por el ejercicio económico 2005.	Informe Largo (Administrativo)	9	Que la Gerencia General en coordinación con la Gerencia Central de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, adopten las medidas necesarias para un adecuado control de la Programación, Formulación, Ejecución y Evaluación de los recursos Provenientes del Fondo de Compensación Municipal (FOCOMUN).Y se debe dar estricto cumplimiento a la aplicación de los porcentajes autorizados por acuerdo de consejo en cada ejercicio fiscal.	En Proceso





ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad:	Municipalidad Provincial de Chiclayo
Periodo de seguimiento:	II semestre 2016 (Periodo comprendido entre el 01.Jul.2016 y el 31.Dic.2016)

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
107-2007-1-L430 Informe Administrativo del Examen Especial a la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Lambayeque Periodo 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre 2003	Informe Largo (Administrativo)	6	Que, la Oficina de Administración exija el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 005-99-MPCH denominada "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Anticipos con Cargo a Rendir Cuenta al Personal de esta Entidad", o la que en su momento se encuentre vigente, así como normas emitidas por la dirección general del tesoro público del ministerio de economía y finanzas; asimismo que se establezcan los mecanismos de control necesarios, mediante directivas aprobadas por resolución, que permitan tener la seguridad de la recuperación de los montos no rendidos adecuadamente durante el mismo ejercicio presupuestal. (Conclusión n.°6)	Pendiente
		12	Que, el Área de Tesorería ejerza el control pertinente de las entregas a rendir cuenta, que previo al pago de las mismas se verifique en los comprobantes de pago el destino del gasto; asimismo que se efectúe un constante seguimiento de las entregas pendientes de rendición a fin de su justificación o devolución de fondos.	En Proceso
		13	Que, la conformidad emitida por los responsables del área técnica, respecto a la formulación de contratos, o a decisiones adoptadas por el titular, sobre las cuales se solicite su opinión, no se limite a una simple Visación, sino que estén respaldadas por la emisión de documento expreso por parte de dichos funcionarios. Asimismo en el caso de valorizaciones, las oficinas técnicas que intervengan en su verificación y ratificación, no solo deberán referirse a la verificación de las operaciones numéricas, sino deberán expresar también su opinión sobre la procedencia de los pagos.	En Proceso
		17	Que, los trabajos y cualquier contrato para adquirir bienes o servicios para la obra, se efectúen sin realizar cambios a las especificaciones técnicas, planos, costos unitarios ni a las partidas del presupuesto contractual.	Pendiente





ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad:	Municipalidad Provincial de Chiclayo
Periodo de seguimiento:	II semestre 2016 (Periodo comprendido entre el 01.Jul.2016 y el 31.Dic.2016)

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
001-2007-2-0425 Examen Especial a la Adquisición de 4864 KG de Pescado Salado Sellado al Vacío en la Municipalidad Provincial de Chiclayo- agosto 2006.	Informe Largo (Administrativo)	4	Que el Gerente General Municipal, supervise y monitoree la implementación de las Recomendaciones contenidas en el Memorándum de Control Interno, emitido durante el trabajo de campo de la presente Acción de Control.	En Proceso





**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA
ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad:	Municipalidad Provincial de Chiclayo
Período de seguimiento:	II semestre 2016 (Periodo comprendido entre el 01.Jul.2016 y el 31.Dic.2016)

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
002-2007-2-0425 Examen Especial a las Exoneraciones de los Procesos de Selección de la Municipalidad Provincial de Chiclayo Enero 2005 – Diciembre 2006	Informe Largo (Administrativo)	6	Que la Gerencia General Municipal disponga que la Gerencia Central de Administración y Finanzas supervise y monitoree la implementación de las Recomendaciones contenidas en el Memorando de Control Interno, emitido durante el trabajo de campo de la presente Acción de Control.	Pendiente





**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA
ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad:	Municipalidad Provincial de Chiclayo
Período de seguimiento:	II semestre 2016 (Período comprendido entre el 01.Jul.2016 y el 31.Dic.2016)

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
010-2007-3-0436 Informe largo de Auditoría Financiera a la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Lambayeque Período 1 de enero al 31 de diciembre de 2006 (SOA : J.L. León & Asociados S.C)	Informe Largo (Administrativo)	19	Que la Gerencia Central de Administración y Finanzas, controle y supervise la ejecución presupuestal del FONCOMUN, se cumpla con los porcentajes aprobados al inicio de la gestión anual, por cuanto los porcentajes aprobados para las actividades es el máximo y de las obras públicas es el mínimo.	En Proceso
		20	Que la Gerencia Central de Administración y Finanzas, controle y supervise la ejecución presupuestal el FONCOMUN, se cumpla con los porcentajes aprobados al inicio de la gestión anual, por cuanto los porcentajes aprobados para las actividades es el máximo y de las obras públicas es el mínimo.	En Proceso





ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad:

Municipalidad Provincial de Chiclayo

Periodo de seguimiento:

II semestre 2016 (Periodo comprendido entre el 01.Jul.2016 y el 31.Dic.2016)

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
011-2007-3-0436 Informe Largo del Examen Especial a la Información Presupuestaria Periodo 1 de enero al 31 de diciembre 2006 (SOA : J.L. León & Asociados S.C)	Informe Largo (Administrativo)	1	Que la Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, formule, controle y evalúe las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional (Crédito Suplementario), se sujeten a la normativa legal vigente, dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.	Pendiente
		2	Que la Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, formule, controle y evalúe las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático (créditos y anulaciones), se sujeten a la normativa legal vigente, dispuesta en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.	Pendiente
		3	Que la Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, efectúe la evaluación presupuestaria, sujeta a la normativa legal vigente, dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, considerando en sus notas presupuestarias, los sucesos que dificultaron realizar una adecuada y eficiente gestión.	Pendiente
		4	Que los funcionarios que participaron como integrantes de la Unidad Ejecutora Transitoria y Especial, por los desembolsos financieros ejecutados, estos sean incorporados en la evaluación presupuestal; así como, se revelen en notas presupuestarias, la vigencia de la Unidad Ejecutora Transitoria y Especial.	En Proceso





**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA
ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad:

Municipalidad Provincial de Chiclayo

Período de seguimiento:

II semestre 2016 (Período comprendido entre el 01.Jul.2016 y el 31.Dic.2016)

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
003-2008-2-0425 Examen Especial al programa del Vaso de Leche de la Municipalidad provincial de Chiclayo Enero – Diciembre 2005.	Informe Largo (Administrativo)	3	Que la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a través del Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, en la actualización del Manual y el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, (MOF y ROF) actualmente en curso, incluya con precisión las responsabilidades de gestión, supervisión y control en la ejecución del PVL en general, y en particular de la etapa de ejecución contractual, derivada del Proceso Selectivo para la adquisición de alimentos para el PVL, que corresponden a las Sub Gerencias de Logística, Contabilidad, Tesorería, la Gerencia de Administración y Finanzas, así como la Sub Gerencia de Sanidad y la Coordinación del Programa del Vaso de Leche, que aseguren la adecuada ejecución del control previo, concurrente y posterior a cargo de cada una de ellas, a fin de asegurar una clara y definida asignación de funciones y responsabilidades en la ejecución del Programa en general y el cumplimiento del contrato de suministro de alimentos y de las disposiciones legales vigentes en relación a este Programa Social.	En Proceso
		6	Que la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a través del Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, actualice el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, de acuerdo a las modificaciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y con el apoyo de la "Guía de Procedimientos Para la Compra de Insumos Para el Programa del Vaso de Leche", emitida por el CONSUCODE el mes de Mayo del 2005; a fin de obtener su aprobación y reconocimiento correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Ley 27470.	En Proceso





**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA
ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad:	Municipalidad Provincial de Chiclayo
Periodo de seguimiento:	II semestre 2016 (Periodo comprendido entre el 01.Jul.2016 y el 31.Dic.2016)

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
010-2008-2-0425 Examen Especial al Pago de Planillas de Remuneraciones, Pensiones, fondos para Pagos en Efectivo y Caja Chica.	Informe Largo (Administrativo)	1	El Pleno tome conocimiento del presente Informe, para el cumplimiento de la función fiscalizadora otorgada a los Regidores Municipales y a efectos de evitar la recurrencia de hechos similares en lo sucesivo, adopte los acuerdos y/o acciones que correspondan en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades, dejando constancia en Actas de la Sesión de Concejo respectiva.	En Proceso
		11	Que la Gerencia Central de Administración y Finanzas, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elaboren Directivas Internas en concordancia con el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL", con la finalidad de que las rotaciones de personal sean efectuadas de acuerdo a ley y en forma oportuna.	En Proceso





**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA
ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad:	Municipalidad Provincial de Chiclayo
Periodo de seguimiento:	II semestre 2016 (Periodo comprendido entre el 01.Jul.2016 y el 31.Dic.2016)

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
011-2008-2-0425 Examen Especial Verificación de Denuncias por Adquisición de Cemento, Computadoras y Otros Bienes.	Informe Largo (Administrativo)	1	Que el Pleno del Concejo tome conocimiento del Informe, dejando constancia en el libro de Actas de la Sesión de Concejo respectiva, con el objetivo de favorecer el cumplimiento de la función fiscalizadora que compete a los Regidores Municipales, y a efectos de evitar la recurrencia de hechos similares en lo sucesivo, adoptando los acuerdos y/o acciones que correspondan en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades.	En Proceso
		4	Que la Gerencia de Edificaciones, de acuerdo al Programa de Inversiones anual y los Presupuestos de Materiales de Obra incluidos en los expedientes técnicos por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, sistematice los requerimientos de los diversos Materiales de Construcción, incluido el Cemento, a fin de que sean programados, dentro del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Entidad, como Procesos Selectivos para el suministro de dichos materiales de construcción durante el ejercicio presupuestal, de acuerdo a la normatividad legal vigente, bajo responsabilidad de la Gerencia antes indicada, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Logística.	En Proceso





**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA
ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad:	Municipalidad Provincial de Chiclayo
Periodo de seguimiento:	II semestre 2016 (Periodo comprendido entre el 01.Jul.2016 y el 31.Dic.2016)

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
324-2008-1-L430 Examen Especial a la Municipalidad Provincial de Chiclayo departamento de Lambayeque periodo Ene.1999- Dic. 2006.	Informe Largo (Administrativo)	3	Que, según sus atribuciones el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo disponga que en lo sucesivo los contratos que se suscriban en relación a la transferencia, concesión, explotación o arrendamiento de bienes, cuenten previamente con el acuerdo del concejo municipal y un estudio registral del bien materia de contrato, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, a fin de cautelar su legalidad.	Pendiente





ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad:	Municipalidad Provincial de Chiclayo
Período de seguimiento:	II semestre 2016 (Período comprendido entre el 01.Jul.2016 y el 31.Dic.2016)

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
002-2010-2-0425 Examen Especial a los pagos por Sentencias Judiciales y Otros en la Municipalidad Provincial de Chiclayo y Otros Período 2003-2008	Informe Largo (Administrativo)	3	Que la Gerencia de Recursos Humanos cautele que en los legajos del personal empleado y obrero de la Entidad se incluya de ser el caso las sentencias judiciales de primera y segunda instancia, que ordena su reincorporación, y el auto que declara consentida la sentencia de corresponder.	En Proceso
		4	Que la Procuraduría Pública Municipal realice un inventario de los expedientes judiciales a su cargo, debiendo verificar la documentación física con la información contenida en su sistema informático a fin de mantener actualizado y sistematizado el archivo físico de expedientes judiciales que se tramitan a su cargo y atender oportunamente los actos procesales.	En Proceso
		5	Que la Gerencia de Recursos Humanos de manera selectiva verifique la autenticidad y veracidad de los documentos que sustentan las Actas de Nacimiento y Defunción, en los casos que sean presentados para el otorgamiento de Subsidio por Fallecimiento y Luto, en la Entidad.	En Proceso
		6	Que la Gerencia Central de Administración y Finanzas viabilice en coordinación con la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas y Sub Gerencia de Contabilidad el diseño y elaboración de registros (tarjetas) individuales, por servidor público, con la finalidad de que se consigne los pagos a cuenta de los servidores, por todo concepto (Indemnizaciones, Devengados, Intereses, Subsidios etc.), información que igualmente deberá llevarse en aplicativos informáticos, con la finalidad de facilitar las verificaciones posteriores, y minimizar el riesgo de pagos en exceso.	En Proceso
		7	Que la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas en coordinación con la Sub Gerencia de Contabilidad, concilie los saldos del personal (tarjetas de control) que perciben pagos a cuenta por concepto de Indemnizaciones, con los saldos establecidos en el presente Informe, a fin de sincerar los montos pendientes de pago.	En Proceso
		8	Que la Gerencia Central de Administración y Finanzas viabilice en coordinación con la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas, y Sub Gerencia de Contabilidad, el diseño y elaboración de registros (tarjetas) individuales, por servidor público, con la finalidad de que se consigne los pagos a cuenta de los servidores, por todo concepto (Indemnizaciones, Devengados, Intereses, Subsidios etc.), información que igualmente deberá llevarse en aplicativos informáticos, con la finalidad de facilitar las verificaciones posteriores, y minimizar el riesgo de pagos.	En Proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad:

Municipalidad Provincial de Chiclayo

Periodo de seguimiento:

II semestre 2016 (Periodo comprendido entre el 01.Jul.2016 y el 31.Dic.2016)

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
004-2010-2-0425 Examen Especial Verificación de Denuncia sobre Documentación emitida por la Gerencia de Tránsito.	Informe Largo (Administrativo)	4	Que a través de la Gerencia de Tránsito y Transportes se efectúen labores de supervisión y control de los vehículos de transporte público, y de ser viable aplicar las sanciones a que hubiera lugar.	En Proceso





**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA
ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad:

Municipalidad Provincial de Chiclayo

Período de seguimiento:

II semestre 2016 (Período comprendido entre el 01.Jul.2016 y el 31.Dic.2016)

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
006-2010-2-0425 Informe Largo de Auditoría Financiera año Fiscal 2008 Y 2009	Informe Largo (Administrativo)	8	Que a través de la Gerencia de Administración y Finanzas se requiera que la Sub Gerencia de Contabilidad coordine con la Gerencia de Edificaciones respecto a los costos y gastos cargados a cada proyecto, para lo cual presentarán un lineamiento que contenga los procedimientos a seguir.	En Proceso
		9	Que a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se coordine con la Sub Gerencia de Contabilidad y Gerencia de Edificaciones, con la finalidad de que se haga de conocimiento de éstas áreas competentes, los nombres de los proyectos reportados en el SIAF, debiendo asignarse los costos y gastos según corresponda, consolidando los reportes respectivos de las obras terminadas, concluidas y liquidadas, debidamente conciliados.	En Proceso
		10	Que a través de la Sub Gerencia de Tesorería se cautele que la Gerencia de Edificaciones sustente adecuadamente los gastos de Caja Chica asignado para la ejecución de Obras, debiendo consignarse en los comprobantes de pago, el detalle del consumo, nombre de los trabajadores de ser viable, y obra o proyecto al que corresponda.	En Proceso
		11	Que a través de la Gerencia de Edificaciones se consolide los expedientes técnicos, cuadernos de obra, expedientes técnicos reformulados y liquidaciones de obra, de las obras ejecutadas por Administración Directa, de tal manera que estén completos conteniendo la información suficiente y competente de acuerdo a su naturaleza, a las normas y procedimientos técnicos dictados para tal efecto.	En Proceso





**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA
ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad:	Municipalidad Provincial de Chiclayo
Período de seguimiento:	II semestre 2016 (Período comprendido entre el 01.Jul.2016 y el 31.Dic.2016)

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
011-2010-2-0425 Informe Largo del Examen Especial a la Información Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Chiclayo Período 2008 y 2009.	Informe Largo (Administrativo)	4	Que, a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se coordine con la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad, con la finalidad de que se implemente normas y procedimientos internos para el correcto registro y control en el SIAF del compromiso y devengado de los gastos asignados a proyectos de inversión, evitando cargar gastos a proyectos que por su naturaleza no les correspondan. (Conclusión n.° 3).	En Proceso





**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA
ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad:	Municipalidad Provincial de Chiclayo
Período de seguimiento:	II semestre 2016 (Período comprendido entre el 01.Jul.2016 y el 31.Dic.2016)

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
004-2011-2-0425 "Examen Especial a la Sub Gerencia de Logística 2009 - MPCH Período 1 de enero al 30 de agosto de 2009."	Informe Largo (Administrativo)	3	Que previamente a la ejecución de las obras, se cuente con los respectivos expedientes técnicos, elaborados y suscritos por profesional competente, debiendo efectuarse su revisión y visación por la Gerencia de Edificaciones, cautelando que no falte documento técnico alguno.	En Proceso





ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad:	Municipalidad Provincial de Chiclayo
Periodo de seguimiento:	II semestre 2016 (Periodo comprendido entre el 01.Jul.2016 y el 31.Dic.2016)

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
006-2011-2-0425 Auditoría a la Información Financiera Ejercicio 2010 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo Período 1 de enero al 31 de diciembre 2010.	Informe Largo (Administrativo)	6	Que a través de la Gerencia General Municipal, se realicen las acciones necesarias para que se dote de personal técnico y contable y el correspondiente apoyo logístico a la Gerencia de Edificaciones, con la finalidad que se proceda a la liquidación técnica y financiera de las obras ejecutadas por Administración Directa y que se mantienen en el rubro Construcciones en Curso, para lo cual esta gerencia deberá presentar un plan de trabajo que incluya un cronograma de cumplimiento.	En Proceso





ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad:	Municipalidad Provincial de Chiclayo
Período de seguimiento:	II semestre 2016 (Período comprendido entre el 01.Jul.2016 y el 31.Dic.2016)

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
008-2011-2-0425 Examen Especial a la Información Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Chiclayo período 1 de enero del 2010 al 31 de diciembre de 2010.	Informe Largo (Administrativo)	1	Que a través de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se estime adecuadamente los presupuestos de los proyectos de inversión, así como, se informe trimestralmente a la Gerencia Municipal sobre el comportamiento de la ejecución de los mismos, precisando cuales no se vienen ejecutando conforme al presupuesto asignado, con la finalidad de adoptar las acciones correctivas.	En Proceso
		2	Que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad se efectúen los análisis correspondientes y practique los ajustes respectivos por las discrepancias determinadas y la naturaleza del gasto.	En Proceso
		3	Que a través de la Gerencia Municipal se exhorte a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Presupuesto y Estadística, a fin de que cautelen la incorporación de los saldos de balance del ejercicio anterior, debiendo conciliar en lo que corresponda, lo reflejado en el Estado Presupuestal PP-1, "Presupuesto Institucional de Ingresos", y los saldos del Balance de Comprobación (HT-1).	En Proceso





ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad:	Municipalidad Provincial de Chiclayo
Período de seguimiento:	II semestre 2016 (Período comprendido entre el 01.Jul.2016 y el 31.Dic.2016)

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
009-2011-2-0425 Examen Especial a la Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo Período 1 Ene. 2009 al 31.Dic.2010.	Informe Largo (Administrativo)	2	Que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad se proceda conciliar las deudas por concepto de aportes al Sistema Nacional de Pensiones, Administradoras de Fondos de Pensiones, Es Salud, con la finalidad de que sean adecuadamente reflejadas en los registros contables.	En proceso





ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad:

Municipalidad Provincial de Chiclayo

Período de seguimiento:

II semestre 2016 (Período comprendido entre el 01.Jul.2016 y el 31.Dic.2016)

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
010-2011-2-0425 "Examen Especial a la Gerencia de Tránsito y Transporte de la Municipalidad Provincial de Chiclayo Período 2009-2010"	Informe Largo (Administrativo)	2	Que a través de la Gerencia de Tránsito y Transportes se cautele el cumplimiento de la normativa, en lo relacionado al peso neto mínimo de 1 000 kilogramos del vehículo, en vehículos que brinda servicios públicos de taxi.	En Proceso
		5	Que a través de la Gerencia de Tránsito y Transporte, se cautele el pago de la tasa por concepto sticker previsto en el TUPA, cautelando la entrega del mismo a los transportistas.	En Proceso
		6	Que a través de la Gerencia de Tránsito y Transporte se requiera a la Sub Gerencia de Logística, la adquisición de los sticker cuyos costos se encuentran previstos en el TUPA.	Pendiente





ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad:

Municipalidad Provincial de Chiclayo

Periodo de seguimiento:

II semestre 2016 (Periodo comprendido entre el 01.Jul.2016 y el 31.Dic.2016)

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
004-2012-2-0425 Auditoría a la Información Financiera de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Lambayeque periodo 01.Ene.2011 al 31.Dic.2011".	Informe Largo (Administrativo)	3	Que a través de la Gerencia de Administración y Finanzas se requiera a la Sub Gerencia de Logística un Plan de Trabajo para que se proceda a la toma de inventarios de los bienes de la Municipalidad (existencias, activo fijo, construcciones en curso, infraestructura pública, bienes culturales e inventarios de bienes intangibles, con sus respectivos cálculos de las depreciaciones y amortizaciones), y su correspondiente saneamiento administrativo, físico y legal.	Pendiente
		4	Que a través de la Gerencia General Municipal se requiera a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Contabilidad, presenten un plan de trabajo, para efectuar los análisis de los saldos de las cuentas consignadas en el Balance general al 31 de diciembre de 2011, en concordancia con lo establecido en los artículos 3° y 6° de la Directiva n° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público", aprobada con Resolución Directoral n.° 012-2011-EF/93.01 del 08 de abril de 2011, a través de los cuales se dispone la obligación de revisar las cuentas contables cuyos saldos al 31 de diciembre de 2011, no reflejen la situación real en orden a la normativa contable vigente, para efectuar el análisis de las causales de dicha situación, y se disponga las acciones de regularización, y el registro contable correspondiente, lo cual contribuirá a que la información financiera correspondiente al ejercicio 2011, cuente con los análisis correspondientes para sustentar su exposición.	En Proceso
		6	Que a través de la Gerencia General Municipal se requiera al SATCH, los análisis de las Cuentas por cobrar de los contribuyentes, al cierre del ejercicio económico, para un mejor sustento y exposición de dicho rubro en los Estados Financieros.	En Proceso
		7	Que a través del Gerente de Administración y Finanzas y de la Sub Gerente de Contabilidad se cautele la cuantificación y contabilización de la provisión correspondiente a los cálculos actuariales para su adecuada exposición en el resultado del ejercicio de los estados financieros al 31 de diciembre del 2011.	En Proceso





**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA
ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad:	Municipalidad Provincial de Chiclayo
Período de seguimiento:	II semestre 2016 (Período comprendido entre el 01.Jul.2016 y el 31.Dic.2016)

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
142-2012-1-L430 Informe Administrativo del Examen Especial a la Municipalidad Provincial de Chiclayo - Lambayeque: "Resolución Contractual Genera Perjuicio por S/. 100 000,00"	Informe Largo (Administrativo)	2	La emisión de lineamientos o una Directiva orientada a fortalecer los controles internos relativos a la ejecución de los contratos de obra, en los que se estipulen entre otros aspectos, que las cláusulas contractuales derivadas de procesos de selección, se ciñen a lo establecido en la normativa de contrataciones, y en caso de resolución de contratos, se cuente previamente con la opinión técnica de los Órganos de Asesoría pertinentes.	En Proceso





ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad:

Municipalidad Provincial de Chiclayo

Período de seguimiento:

II semestre 2016 (Período comprendido entre el 01.Jul.2016 y el 31.Dic.2016)

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
001-2013-2-0425 Examen Especial a la Ex Gerencia de Urbanismo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo Período 1 de enero 2008 al 31 de diciembre 2011.	Informe Largo (Administrativo)	2	Que la Gerencia General Municipal cautele que la Gerencia de Desarrollo Urbano y demás oficinas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, verifiquen el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos administrativos, el Plan Director Chiclayo 2020 y la normativa legal, en los trámites relacionados con certificados de parámetros urbanísticos y edificatorios, licencias de edificación, permisos, certificaciones de finalización de obra, declaratoria de fábrica, entre otros; a fin que las conformidades otorgadas a los usuarios o administrados se encuentren debidamente sustentadas.	Pendiente
		4	Que la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Obras Privadas y Control Urbano, verifiquen la aplicación correcta de los cuadros de valores unitarios reglamentarios de edificaciones, para el cálculo de las liquidaciones por licencias de construcción, en base a las características preponderantes del inmueble a construir, con la finalidad que la entidad cobre los derechos de trámite que corresponden.	Pendiente





ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad:	Municipalidad Provincial de Chiclayo
Periodo de seguimiento:	II semestre 2016 (Periodo comprendido entre el 01.Jul.2016 y el 31.Dic.2016)

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
002-2013-2-0425 Examen Especial a la Gerencia de Desarrollo Vial y Transporte de la Municipalidad Provincial de Chiclayo "Autorizaciones para Servicio Público Vehicular" periodo 1 de enero 2012 al 30 de junio 2013	Informe Largo (Administrativo)	3	Que la Gerencia de Desarrollo Vial y Transporte previo al inicio del trámite de autorización de Tarjetas Únicas de Circulación Vial, confirme ante el SATCH el pago total de las tasas y otros derechos que debe cancelar el administrado; a fin de evitar el otorgamiento de permisos, licencia y otras autorizaciones que no hayan sido debidamente canceladas al ente recaudador.	Pendiente
		4	Que la Gerencia General Municipal adopte mecanismo de supervisión respecto a los permisos y/o autorizaciones de servicio de transporte público (Taxis, Colectivos, servicio interurbano, etc.), a fin que los actos de administración que dicte la Gerencia de Desarrollo Vial y Transporte se efectúe en cumplimiento de la normativa legal que regula el tránsito y transporte; además de lo establecido en el Texto único de Procedimientos Administrativos, el Reglamento de Organización y Funciones y las Ordenanzas Municipales vigentes.	Pendiente
		5	Que la Gerencia de Desarrollo Vial y Transporte haga cumplir la Ordenanza Municipal n.° 021-A-2003-GPCH de 1 de setiembre de 2003, sobre las zonas rígidas prohibidas de estacionamiento con énfasis en las calles San José, Vicente de la Vega, Leoncio Prado, Grau, José Leonardo Ortiz, Pedro Ruiz y Otros a fin de ordenar el tránsito y evitar el congestionamiento vehicular; para cuyo efecto, coordinar con la Dirección de Tránsito de la Policía Nacional del Perú.	Pendiente





**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA
ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad:	Municipalidad Provincial de Chiclayo
Período de seguimiento:	II semestre 2016 (Período comprendido entre el 01.Jul.2016 y el 31.Dic.2016)

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
631-2013-1-I430 Informe del Examen Especial a la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Administrativo: "Remuneración del Alcalde y Dietas de los Regidores"	Informe Largo (Administrativo)	2	Que el Concejo Municipal, en el marco de la atribución establecida en el numeral 28° del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, apruebe la remuneración del Alcalde y las dietas de los Regidores en estricta observancia de las prohibiciones presupuestales establecidas en las normas de austeridad relativas a remuneraciones y dietas; y, de ser necesario, previa opinión, sobre dichas restricciones, de la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en su calidad de más alta autoridad técnico-normativa en materia presupuestaria y con atribución de emitir opinión autorizada en materia presupuestal, de manera exclusiva y excluyente en el sector público.	En Proceso
		4	Que la Gerencia General Municipal, Gerencia Central de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Presupuesto y Estadística, den estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la normativa presupuestal vigente, en materia de remuneraciones y dietas, a fin de cautelar los recursos de la entidad.	En Proceso





ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad:

Municipalidad Provincial de Chiclayo

Periodo de seguimiento:

II semestre 2016 (Periodo comprendido entre el 01.Jul.2016 y el 31.Dic.2016)

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
832-2013-CG/CRN-EE Examen Especial a la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Lambayeque "Procesos de Selección para la Ejecución y Supervisión de Obra Periodo 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012".	Informe Largo (Administrativo)	5	Que en coordinación con las unidades orgánicas competentes se efectúen las acciones que correspondan, tendentes a superar técnicamente en el corto plazo, las deficiencias determinadas en el expediente técnico modificado, relacionadas con el recorte de metas efectuado sin sustento técnico, lo cual deberá ser tomado en cuenta para el reinicio y continuación de la obra y comunicadas a las entidades responsables del financiamiento de la obra y comunicadas a las entidades responsables del financiamiento de la obra y de la operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de la ciudad de Chiclayo.	Pendiente
		6	Que en coordinación con las unidades orgánicas responsables se establezcan y/o mejoren los controles internos orientados a garantizar que los procedimientos para la formulación, aprobación, y de ser el caso modificación, de los expedientes técnicos para la ejecución de obras, se realice acorde al marco normativo vigente, con énfasis en la verificación de las partidas y metrados necesarios para la obtención de los objetivos previstos en la ejecución de obra correspondiente, así como se cuente con la opinión técnica favorable del sector respectivo; estableciendo mecanismos de verificación selectiva para cautelar su adecuada ejecución, para que de advertirse desviaciones se adopten las medidas correctivas oportunamente, así como las acciones administrativas y/o legales que resulten pertinentes.	Pendiente
		7	Que en coordinación con las unidades orgánicas competentes se implementen lineamientos internos que regulen, la formulación de los términos de referencia (precisando que éstos deben guardar estricta relación con el objeto de contratar), el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, y la absolución de observaciones a las bases por parte del Comité Especial (actuar que debe llevarse a cabo de forma transparente, imparcial y dentro de las competencias prescritas en la normativa de contrataciones del Estado); estableciendo mecanismos de verificación selectiva de las operaciones, así como, de aplicación de sanciones y/o acciones legales que correspondan, por aquellas actuaciones no conformes a ley, en que incurran los responsables.	Pendiente





ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad:

Municipalidad Provincial de Chiclayo

Período de seguimiento:

II semestre 2016 (Período comprendido entre el 01.Jul.2016 y el 31.Dic.2016)

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
056-2014-3-0149 Informe Largo de Auditoría Financiera a la Municipalidad Provincial de Chiclayo al 31.12.2012 y 31.12.2013	Informe Largo (Administrativo)	2	Que el Gerente General Municipal disponga que el Gerente de Administración y Finanzas ejerza supervisión sobre el Área de Tesorería con la finalidad de que las cuentas corrientes cerradas sean regularizadas oportunamente en el sistema eliminando los saldos evitando presenten saldos al cierre del ejercicio y no afectar la presentación de los estados financieros.	Pendiente
		3	Que el Gerente General Municipal disponga que el Gerente de Administración y Finanzas a través de las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería efectúen la conciliación de las Cuentas por cobrar (impuesto predial), en base al análisis de estas cuentas identificando las partidas que generan la diferencia existente y se proceda a su regularización.	Pendiente
		4	Que el Gerente General Municipal disponga que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Contabilidad y Costos emitan la Directiva para la toma de inventario del Rubro de Existencias y programen oportunamente su realización con la finalidad de sustentar adecuadamente el saldo de esta cuenta en los estados financieros de la Municipalidad.	Pendiente
		5	Que el Gerente General Municipal disponga que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Contabilidad y Costos procedan a efectuar la revisión y análisis de la Sub Cuenta 1501.0201 Edificios administrativos, con la finalidad de regularizar el registro indebido en la sub cuenta 1502.01 Tierras y terrenos con la finalidad de obtener una adecuada presentación del saldo de ambas cuentas en los estados financieros de la Municipalidad.	Pendiente
		6	Que el Gerente General Municipal disponga que la gerencia de Administración y Finanzas programe oportunamente la realización del inventario físico valorizado y conciliado del rubro Edificios y estructuras y activos no producidos, y vehículos, emitiéndose la correspondiente Acta que acredite su realización y que la Subgerencia de Contabilidad y Costos concluya con la elaboración de los análisis de cuenta correspondiente con la finalidad de sustentar adecuadamente los saldos revelados en los estados financieros al cierre del ejercicio; asimismo, que la gerencia de Infraestructura Pública proceda a la liquidación de las obras, con la finalidad de que sean activadas.	Pendiente
		7	Que el Gerente General Municipal disponga que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Contabilidad y Costos procedan a revisar el cálculo de la depreciación acumulada, se efectúen los ajustes de los saldos en defecto manteniendo un control permanente sobre los mismos, con la finalidad de obtener una adecuada presentación de esta cuenta en los estados financieros de la Municipalidad.	Pendiente
		8	Que el Gerente General Municipal disponga que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Contabilidad y Finanzas agoten las gestiones ante la SUNAT respecto a los adeudos pendientes con la finalidad de contabilizarlos sincerando la deuda coactiva que se mantiene con la administración tributaria y su adecuada revelación en el Estado de Situación Financiera.	Pendiente
		9	Que el Gerente General Municipal disponga que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Contabilidad y costos se proceda mediante el análisis a identificar la naturaleza de los saldos presentados en el rubro Deudas a Largo Plazo con la finalidad de regularizarlos y obtener una adecuada presentación de los saldos de este rubro en los estados financieros de la Municipalidad.	Pendiente
		10	Que el Gerente General Municipal disponga que el Gerente de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Logística se proceda a la adecuada sustentación del consumo real de Combustibles y Lubricantes, con la finalidad de facilitar su control y verificación posterior, así como, la adecuada presentación de este tipo de gasto en el Estado de Resultados de la Municipalidad.	Pendiente



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad:

Municipalidad Provincial de Chiclayo

Período de seguimiento:

II semestre 2016 (Período comprendido entre el 01.Jul.2016 y el 31.Dic.2016)

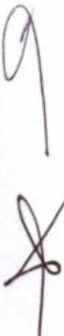
	11	Que el Gerente General Municipal disponga que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos al cierre del ejercicio 2014 evalúen el valor de las Inversiones que mantiene la municipalidad en la empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Lambayeque S.A acorde con los principios y prácticas contables con la finalidad de presentar a valor razonable el saldo de este rubro en el estado de situación financiera de la Municipalidad.	Pendiente
	12	Que el Gerente General Municipal disponga que la gerencia de Administración en acción conjunta con la Subgerencia de Contabilidad y la subgerencia de Tesorería se analice el saldo de las Cuenta por cobrar de multas y sanciones identificando las diferencias existentes con la finalidad de lograr una presentación a valor razonable en el estado de situación financiera al cierre del ejercicio.	Pendiente
	13	Que el Gerente General Municipal disponga que el Gerente de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Logística se cumpla con la realización de los procesos considerados en el Plan Anual de Contrataciones acorde con las necesidades del municipio con la finalidad de cumplir las metas y objetivos previstos para su cumplimiento en el periodo anual.	Pendiente
	14	Que el Gerente General Municipal disponga que la Gerencia de Recursos Humanos efectúe un permanente control sobre los incrementos de remuneraciones del personal efectuando conciliaciones periódicas con la Subgerencia de Contabilidad y Costos identificando la diferencia no explicada en este rubro surgidas en el año 2012, con la finalidad de sustentar de manera adecuada la presentación de los gastos de personal en el estado de gestión por el citado periodo, además de evidenciar el cumplimiento de la Ley anual de presupuesto.	Pendiente
	15	Que el Gerente General Municipal disponga que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a requerir por escrito a las personas y entidades que mantienen anticipos pendientes de rendición de cuenta exigiendo la devolución de saldos no utilizados y/o efectuando las provisiones que sean necesarias con la finalidad de presentar a valor razonable el saldo de la cuenta en el estado de situación financiera y en el estado de resultado integral al cierre del ejercicio anual.	Pendiente
	16	Que el Gerente General Municipal disponga que toda adquisición que realice el municipio durante el presente ejercicio se incluya en el Plan Anual de Contrataciones, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Órgano Superior de Contrataciones del Estado (OSCE).	Pendiente
	17	Que el Gerente General Municipal disponga que la gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Contabilidad y Costos se proceda al registro contable de las obligaciones generadas de procesos judiciales en etapa de ejecución de sentencia con la finalidad de dar cumplimiento a las normas que regulan el registro y presentación en los estados financieros de la entidad.	Pendiente
	18	Que el Gerente General Municipal disponga que Gerente de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Contabilidad y Costos proceda al registro contable de las estimaciones por obligaciones previsionales (cálculo actuarial) del Decreto Legislativo N° 20530 por S/. 3 195 544,00 con la finalidad de mantenerlas actualizadas y la adecuada presentación de esta cuenta en los Estados Financieros al cierre del periodo.	Pendiente
	19	Que el Gerente General Municipal disponga que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Contabilidad se proceda a efectuar el análisis de las cuentas por cobrar - Intereses, determinando su antigüedad y efectuar los ajustes por condonaciones, determinando la provisión requerida y de ser el caso emitir propuesta para el castigo correspondiente con la finalidad de presentar a valor razonable el saldo de esta cuenta en los estados financieros de la municipalidad.	Pendiente
	20	Que el Gerente General Municipal disponga que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Contabilidad y Costos proceda a incluir en Otras Cuentas por Cobrar, los exigibles resultantes por pagos en exceso efectuados a beneficiarios de sentencias judiciales e iniciar las acciones para la recuperación de estos pagos indebidos.	Pendiente



**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA
ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad:	Municipalidad Provincial de Chiclayo
Período de seguimiento:	II semestre 2016 (Período comprendido entre el 01.Jul.2016 y el 31.Dic.2016)

 	21	Que el Gerente General Municipal disponga que la gerencia de Infraestructura Pública con relación a la documentación relativa a los expedientes de obra entre otros, se archiven de manera completa conteniendo la información básica como son los planos, el informe final de recepción de obra así como las observaciones pertinentes a las obras; estableciendo un índice adecuado que detalle su contenido y foliando la documentación que obra en el mismo, con la finalidad de salvaguardar la integridad de la información que obra en estos expedientes asignándoles una ubicación aparente y segura.	Pendiente
	22	Que el Gerente General Municipal disponga que la gerencia de Infraestructura Pública, con relación a la Obra: Mantenimiento de la infraestructura vial de la Av. Augusto B. Leguía (entre Av. Quiñones y Av. Panamericana) - distrito Chiclayo -, proceda a la revisión del diseño de drenaje, procediendo a su reparación e inclusión de un drenaje adecuado con la finalidad de prever no se afecte por la circulación de los vehículos de carga pesada y las probables lluvias y se extienda la vida útil de esta obra evitando se incremente el costo de la obra y el perjuicio económico a la Municipalidad.	Pendiente
	24	Que el Gerente General Municipal disponga que la Gerencia de Infraestructura Pública para la designación de la supervisión de las obras que realiza el municipio, se efectúe en estricta aplicación de la normatividad vigente del Organismo Superior de Contrataciones del Estado – OSCE.	Pendiente
	25	Que el Gerente General Municipal disponga que la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Programación establezcan un control adecuado a través de las Subgerencias de Presupuesto y Estadística, Contabilidad y Tesorería con la finalidad de evitar se efectúen pagos sin clasificador de gasto en los desembolsos efectuados para el financiamiento de las obras salvaguardando los recursos de la Municipalidad.	Pendiente



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad:	Municipalidad Provincial de Chiclayo
Período de seguimiento:	II semestre 2016 (Período comprendido entre el 01.Jul.2016 y el 31.Dic.2016)

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
058-2014-3-0149 Informe Largo Presupuestal a la Municipalidad Provincial de Chiclayo al 31.12.2012	Informe Largo (Administrativo)	2	Que el Gerente General Municipal disponga a través de la Gerencia de Planeamiento y Programación que el Área de Presupuesto y Estadística en acción coordinada con la Administración y la Gerencia de Edificaciones se impulse la realización de actividades y proyectos ejecutando el presupuesto asignado con la finalidad de obtener la consecución de los objetivos y metas previstos para el periodo.	Pendiente
		3	Que el Gerente General Municipal disponga a través de la Gerencia de Planeamiento y Programación que el Área de Presupuesto y Estadística en su participación en las reuniones con los agentes participantes en el Presupuesto Participativo oriente a estos en la identificación de proyectos viables y factibles de ser ejecutados y que el área de Programación de Inversiones con la Gerencia de Edificaciones realice oportunamente los estudios de factibilidad de los proyectos priorizados con la finalidad de atender los acuerdos aprobados en el Presupuesto Participativo.	Pendiente





**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA
ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad:	Municipalidad Provincial de Chiclayo
Periodo de seguimiento:	II semestre 2016 (Periodo comprendido entre el 01.Jul.2016 y el 31.Dic.2016)

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
060-2014-3-0149 Informe Largo Presupuestal a la Municipalidad Provincial de Chiclayo al 31.12.2013	Informe Largo (Administrativo)	2	Que el Gerente Municipal disponga que la Gerencia de Planeamiento y Programación en acción conjunta con la Administración y la Gerencia de Infraestructura impulsen la realización de actividades y proyectos ejecutando el presupuesto asignado con la finalidad de obtener la consecución de los objetivos y metas previstos para el periodo.	Pendiente





ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad:	Municipalidad Provincial de Chiclayo
Período de seguimiento:	II semestre 2016 (Período comprendido entre el 01.Jul.2016 y el 31.Dic.2016)

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
781-2014-CG Examen Especial a la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Lambayeque :"Ejecución y Supervisión de Obra Período 1 de enero de 2011 al 28 de febrero de 2014"	Informe Largo (Administrativo)	4	Que el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en coordinación con las unidades orgánicas responsables, se establezcan y/o mejoren los controles internos orientados a garantizar que los procedimientos para la revisión y aprobación, de las valorizaciones y liquidaciones del contrato de obra y liquidación de contrato de consultoría de obra, se realice acorde con el marco normativo vigente, con énfasis en la verificación de las partidas y metrados necesarios para la obtención de los objetivos previstos en la ejecución de la obra correspondiente, así como se cuente con la opinión técnica favorable del área respectiva; estableciendo mecanismos de verificación selectiva para cautelar su adecuada ejecución, para que de advertirse observaciones se adopten las medidas correctivas oportunamente, así como las acciones administrativas y/o legales que resulten pertinentes.	Pendiente





ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad:

Municipalidad Provincial de Chiclayo

Período de seguimiento:

II semestre 2016 (Período comprendido entre el 01.Jul.2016 y el 31.Dic.2016)

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
298-2015-CG/GAES-EE Examen Especial a la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Lambayeque "Principales Adquisiciones y Otros" Período Enero 2008 – Julio 2014.	Informe Largo (Administrativo)	5	Se Priorice la aprobación y/o actualización de documentos de gestión (ROF, MOF, CAP, PAP, MAPRO, etc.) a efecto de contar con dispositivos que consideren la estructura, funciones y responsabilidades de todas las áreas funcionales (órganos de línea, apoyo y asesoría), de acuerdo con la estructura orgánica que opera en la MPCH, tomando incidencia en el respecto al principio de especialidad regulado en el Decreto Supremo n.° 043-2006-PCM y sea puesto de conocimiento a los trabajadores a fin que éstos conozcan el rol que deben desempeñar dentro de cada Entidad en cuanto a sus funciones y atribuciones.	Pendiente
		6	Se disponga la actualización, aprobación, implementación y difusión de normativa interna que defina, dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado y demás sistemas administrativos afines, las responsabilidades y funciones de sus unidades orgánicas en los procedimientos relacionados a los actos preparatorios, procesos de selección y ejecución contractual en la contratación de bienes y servicios, teniendo particular incidencia en el cumplimiento de lo estipulado en los contratos, las bases administrativas y la normativa de contrataciones del Estado, de modo tal, que garanticen el adecuado y oportuno abastecimiento de los bienes y servicios contratados y el uso eficiente de los recursos públicos.	Pendiente
		7	Se disponga que se instruya a los funcionarios y servidores sobre las responsabilidades que asumen al ser designados para integrar los comités especiales para llevar a cabo los procesos de selección en cumplimiento de los Principios que rigen las contrataciones del Estado, principalmente el de Libre Concurrencia y Competencia, Trato justo e Igualitario, Imparcialidad, Equidad y Transparencia.	Pendiente
		8	Se disponga que dentro del marco establecido en el Decreto Legislativo n.° 1025 – Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público y su reglamento, incluya en su Plan Anual de Capacitación, temas relacionados a la normativa de contrataciones del Estado y demás sistemas administrativos, así como, de normas sectoriales; para garantizar el uso eficiente de los recursos públicos.	Pendiente
		9	Se disponga que el área encargada de las contrataciones instruya a las áreas correspondientes sobre la adecuada justificación de los requerimientos de bienes y servicios efectuados, los mismos que deberán establecer técnicamente las características de los bienes requeridos, de acuerdo a la necesidad a ser cubierta.	Pendiente
		10	Se disponga que los funcionarios y servidores encargados de otorgar la conformidad en la recepción de bienes aseguren la plena identificación de sus características en los documentos correspondientes, de modo que permitan la administración y control posterior de los mismos y la actualización permanente del margen.	Pendiente
		11	Se disponga que en el caso de la adquisición de bienes cuyo precio se encuentre sujeto a reajuste, las áreas competentes cautelen la exactitud de los cálculos efectuados para los reajustes de precios, asegurando que estos se basen en los criterios establecidos en la normativa sectorial y de contrataciones del Estado y los contratos correspondientes, dejando evidencia de los cálculos y variables utilizados.	Pendiente
		12	Se disponga que para el abastecimiento de combustible en las unidades vehiculares de la MPCH, las áreas competentes cautelen el cumplimiento de la normativa sectorial del Sistema de Control de Órdenes de Pedido – SCOP, con la finalidad de evitar la informalidad en la adquisición de combustible y facilitar el control posterior de las operaciones.	Pendiente



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad:

Municipalidad Provincial de Chiclayo

Período de seguimiento:

II semestre 2016 (Período comprendido entre el 01.Jul.2016 y el 31.Dic.2016)

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
006-2015-2-0425 Examen Especial a la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Lambayeque "Procesos de Selección y Ejecución de Obras" Período Enero 2009 - Diciembre 2010"	Informe Largo (Administrativo)	5	Que, en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes, formule e implemente normas internas (lineamientos, directivas, procedimientos, instructivos y/o políticas) que regule bajo responsabilidad el proceso de elaboración, revisión, aprobación y pago de liquidaciones de contratos de obra, en salvaguarda de los recursos públicos que administra la municipalidad. (Conclusiones n.° s 1, 3, 4 y 5).	Implementada
		6	Que, en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes, formule e implemente normas internas (lineamientos, directivas, procedimientos, instructivos y/o políticas) que regule bajo responsabilidad el proceso de elaboración, revisión, aprobación y pago de valorizaciones de contratos de obra, en salvaguarda de los recursos públicos que administra la municipalidad (Conclusión n.° 3).	Pendiente
		7	Que, en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes, formule e implemente normas internas (lineamientos, directivas, procedimientos, instructivos y/o políticas) que regule bajo responsabilidad el proceso de verificación, recepción, custodia, conservación y disposición de los materiales no empleados como consecuencia de la resolución de contratos de obra. (Conclusión n.° 2).	Implementada
		8	Que, en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes, formule e implemente normas internas (lineamientos, directivas, procedimientos, instructivos y/o políticas) que regule bajo responsabilidad la realización de visitas periódicas a las obras en ejecución, con el propósito de verificar el avance físico real de las mismas y constatando con su avance financiero. (Conclusiones n.° s 1, 3, 4 y 5).	Implementada
		9	Que, en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes, formule e implemente normas internas (lineamientos, directivas, procedimientos, instructivos y/o políticas) para garantizar que los recursos asignados a la ejecución de las obras se destinen única y exclusivamente para dicho fin, bajo responsabilidad. Conclusiones n.° 1, 3, 4 y 5).	Implementada
		10	Que, en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes, formule e implemente normas internas (lineamientos, directivas, procedimientos, instructivos y/o políticas) que regule bajo responsabilidad el proceso de elaboración, revisión y aprobación de expedientes técnicos de obras, a fin de evitar ampliaciones de plazo y adicionales de obra ante deficiencias contenidas en dichos documentos, en salvaguarda de los recursos públicos que administra la municipalidad, debiendo incluir lineamientos relacionados con el pago en el caso que se contrate su elaboración. (Conclusiones n.° s 1, 3, 4 y 5).	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad:

Municipalidad Provincial de Chiclayo

Período de seguimiento:

II semestre 2016 (Período comprendido entre el 01.Jul.2016 y el 31.Dic.2016)

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
932-2015-CG/CRN-EE Examen Especial a la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Lambayeque "utilización de Recursos Públicos y Procesos de Selección" Período 1 de enero de 2013 al 30 de setiembre de 2014.	Informe Largo (Administrativo)	4	Disponga estricto cumplimiento del uso y destino de los recursos provenientes del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, así como de los recursos del FONCOMUN, cautelando que dichos recursos se destinen exclusivamente a promover el desarrollo sostenible de la comunidad chiclayana, a través de las inversiones en la ejecución de proyectos u obras de infraestructura de impacto local; así como el mantenimiento y cofinanciamiento de la elaboración de proyectos de inversión. (Conclusiones n.° 1).	Pendiente
		5	Disponer a las áreas de administración y Tesorería efectuar una liquidación actualizada de los importes pagados en efectivo a funcionarios de la Municipalidad Provincial de Chiclayo pendientes de rendición, a efectos de que la instancia correspondiente disponga las acciones a seguir para su rendición o en su defecto el recupero de los mismos. (Conclusión n.° 2).	Pendiente
		6	En coordinación con la Gerencia General Municipal y la Gerencia de Administración y Finanzas diseñar y establecer lineamientos y directivas internas que permitan un eficiente funcionamiento de la Subgerencia de Logística, en las cuales se defina los mecanismos de control y los responsables del cumplimiento de la normativa de contrataciones aplicable que permita garantizar la correcta y transparente ejecución de todas y cada una de las etapas de los procesos de contratación, desde el requerimiento, disponibilidad de recursos, designación del comité especial, preparación de las bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de propuestas, evaluación y calificación de propuestas, y en general, todo acto necesario o conveniente hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, a efectos de garantizar que la Entidad obtenga obras de calidad en beneficio de la comunidad. (Conclusiones n.° s 3, 4, 5 y 6).	Pendiente
		7	La Gerencia General Municipal, en coordinación con la Gerencia de Infraestructura Pública, implemente lineamientos y directivas internas que permitan la supervisión sobre los proyectos de inversión pública, en sus distintas fases, conllevando al eficiente funcionamiento de la Subgerencia de Programación de Inversiones y Cooperación. (Conclusiones n.° 6).	Pendiente



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad:

Municipalidad Provincial de Chiclayo

Período de seguimiento:

II semestre 2016 (Período comprendido entre el 01.Jul.2016 y el 31.Dic.2016)

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
384-2016-CG/CORECH-AC Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Lambayeque "Procesos de Selección y Ejecución Contractual de Obras de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Ciudad de Chiclayo" Período 1 de diciembre 2013 al 31 de diciembre 2015.	Informe Largo (Administrativo)	2	Al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Disponer la emisión de una directiva interna, que establezca lineamientos para los procesos de contratación para la ejecución de obras, en estricto cumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado, normando desde el requerimiento, disponibilidad de terreno y de los recursos financieros, estudio de posibilidades de mercado, preparación de los actos preparatorios -expediente de contratación y bases-, formalización del contrato y solicitud de garantías, conformidades y supervisión de su ejecución, a efectos de garantizar que la Entidad obtenga obras de calidad requerida y en forma oportuna, en función a la causal invocada.(Conclusiones n.°s 1, 2, 3 y 4).	Pendiente
		3	Al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Que, en coordinación con las unidades orgánicas competentes y/o responsables se implementen, en plazo perentorio, las acciones necesarias, de conformidad con la normativa aplicable, a fin de que se culmine satisfactoriamente la ejecución de la obra "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la calle Sergio Bermejo Quiroga tramo entre la calle Karl Weiss o calle 30 de Agosto y Av. Garcilaso de la Vega del Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo - Lambayeque", que actualmente está paralizada (Conclusión 1).	Pendiente
		4	Al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Que, en coordinación con las unidades orgánicas competentes y/o responsables se implementen, en plazo perentorio, directivas y/o procedimientos internos que regulen el proceso de verificación posterior de la documentación presentada por los postores y/o empresas invitadas durante los procesos de selección, así como lineamientos para la verificación previa de la documentación obligatorio para la firma de contrato, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable, debiendo establecer mecanismos de aplicación de sanciones y/o acciones legales que correspondan, por aquellas actuaciones no conformes a ley, en que incurran los responsables.(Conclusión n.° 20).	Pendiente
		5	Al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Que, en coordinación con la Gerencia de Infraestructura Pública y la Gerencia de Administración y Finanzas, se estandarice y apruebe procedimientos y/o formatos que formalicen el procedimiento a seguir para requerir la contratación de bienes, servicios u obras en la Entidad; de conformidad con la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, estableciendo mecanismos de control y responsabilidad, que garanticen su correcta aplicación.(Conclusión n.° 5).	Pendiente
		6	Al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Disponga que la Gerencia de administración y Finanzas en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Programación, implementen en un corto plazo, lineamientos o un manual de procedimiento, de cumplimiento obligatorio, que detalle claramente el procedimiento a seguir para ordenar, archivar y preservar los expedientes de contratación de la Entidad, cautelando que estos deben contener la información exigida en la normativa de contrataciones vigente; estableciendo mecanismos de verificación selectiva de las operaciones, así como de aplicación de sanciones que correspondan, por aquellas actuaciones no conformes a ley, en que incurran los responsables. Asimismo, cautelar que se difunda y cautele la correcta aplicación de las citadas disposiciones aprobadas (Conclusión n.° 6).	Pendiente
		7	Al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: En relación con las actas emitidas por los Comités Especiales de los procesos de selección llevados a cabo antes de la entrada en vigencia de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (9 de enero de 2016). Que, en coordinación con la Gerencia de	Pendiente



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad:

Municipalidad Provincial de Chiclayo

Período de seguimiento:

II semestre 2016 (Período comprendido entre el 01.Jul.2016 y el 31.Dic.2016)

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
			administración y Finanzas, se adopten las acciones pertinentes con el fin de cautelar y/o resguardar debidamente, las actas emitidas por los comités especiales de los procesos de selección y que fueron incorporadas a los libros de actas de las Adquisiciones Directas Públicas y Selectivas, llevadas a cabo por la Municipalidad en los años 2013 y 2014, otorgando para ello un plazo perentorio y las responsabilidades correspondientes (Conclusión n° 7).	
		8	Al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: En relación con las actas emitidas por los Comités Especiales de los procesos de selección llevados a cabo antes de la entrada en vigencia de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (9 de enero de 2016). Que, en coordinación con la Gerencia de administración y Finanzas, se adopten las acciones pertinentes con el fin de cautelar y/o resguardar debidamente, las actas emitidas por los comités especiales de los procesos de selección y que fueron incorporadas a los libros de actas de las Adquisiciones Directas Públicas y Selectivas, llevadas a cabo por la Municipalidad en los años 2013 y 2014, otorgando para ello un plazo perentorio y las responsabilidades correspondientes (Conclusión n° 7).	Pendiente
		9	Al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Que, en coordinación con la Gerencia Central de Administración y Finanzas, se estandarice y apruebe el costo de reproducción por hoja y por planos para la Entidad, teniendo en cuenta la razonabilidad y el costo de mercado; y en mérito a ello, se disponga su inclusión en las bases administrativas de los procesos de selección a convocar, bajo responsabilidad de los responsables de su conducción. (Conclusión n.° 8).	Pendiente
		10	Al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Que, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, se estandarice y apruebe procedimiento y/o lineamientos que regulen el procedimiento, las actuaciones y oportunidad para la publicación de la información generada durante las diferentes etapas de los procesos de contratación (actos preparatorios, proceso de selección y ejecución contractual) en el Seace, de conformidad con la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, estableciendo mecanismos de control y responsabilidad, que garanticen su correcta aplicación.(Conclusión n.° 9).	Pendiente
		11	Al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Que, en coordinación con la Gerencia de administración y Finanzas, se estandarice y apruebe procedimientos y/o lineamientos que regulen el procedimiento, las actuaciones y oportunidad para la publicación en el Seace, de la información generada durante las diferentes etapas (actos preparatorios, proceso de selección y ejecución contractual) de los procesos de contratación que se lleven a cabo en adelante, teniendo en cuenta la vigente normativa de contrataciones del Estado (Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento), estableciendo mecanismos de control y responsabilidad, que garanticen su correcta aplicación.(Conclusión n.° 10).	Pendiente
		12	Al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo :Que, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, se estandarice y apruebe procedimientos y/o lineamientos que formalicen el procedimiento a seguir para la suscripción de los contratos de obras por la Entidad, estableciendo plazos, documentación a presentar y demás condiciones, de conformidad con lo señalado en la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, estableciendo mecanismos de control y responsabilidad, que garanticen su correcta aplicación.(Conclusión n.° 11)	Pendiente



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad:

Municipalidad Provincial de Chiclayo

Periodo de seguimiento:

II semestre 2016 (Periodo comprendido entre el 01.Jul.2016 y el 31.Dic.2016)

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
		13	Al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Disponga que el gerente de Infraestructura Pública en coordinación con la Subgerencia de Estudios y Proyectos, implanten en un corto plazo, lineamientos de cumplimiento obligatorio, que regulen los procedimientos de elaboración, supervisión y aprobación de expedientes técnicos, así como su contenido, de conformidad con las normas técnicas aplicables, estableciendo mecanismos de control y responsabilidad, que garanticen su correcta aplicación. (Conclusión n.° 12)	Pendiente
		14	Al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Que, en coordinación con el Gerente de Infraestructura Pública, se aprueben procedimientos y/o lineamientos que regulen la designación y las labores y/o funciones que debe desempeñar el inspector desde el inicio de la ejecución de la obra hasta su liquidación y pago correspondiente, en concordancia con la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como con aquellas normas técnicas aplicables; estableciendo mecanismos de control y responsabilidad, que garanticen la correcta inspección de las obras. (Conclusión n.° 13).	Pendiente
		15	Al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Que, en coordinación con la Gerencia de Infraestructura Pública y Gerencia de Administración y Finanzas, se estandarice y apruebe procedimientos y/o lineamientos que regulen el procedimiento de tramitación, aprobación y pago de las valorizaciones de ejecución de obra, incidiendo en los plazos establecidos en la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, estableciendo mecanismos de control y responsabilidad, que garanticen su correcta aplicación. (Conclusión n.° 14).	Pendiente
		16	Al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Que, en coordinación con la Gerencia de Infraestructura Pública, se estandarice y apruebe procedimientos y/o lineamientos que regulen el procedimiento de tramitación de recepción de obras ejecutadas por contrata, incidiendo en el cumplimiento de los plazos, de conformidad con lo establecido en la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, los contratos y bases correspondientes, estableciendo mecanismos de control y responsabilidad, que garanticen su correcta aplicación. (Conclusión n.° 15)	Pendiente
		17	Al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Que, en coordinación con la Gerencia de Infraestructura Pública y Gerencia de Administración y Finanzas, se estandarice y apruebe procedimientos y/o lineamientos que regulen el procedimiento de tramitación aprobación y pago de las valorizaciones de ejecución de obra, cautelando el cumplimiento de la oportunidad en dichos procedimientos de conformidad con la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, contratos y bases aprobadas por la Entidad, estableciendo mecanismos de control y responsabilidad, que garanticen su correcta aplicación. (Conclusión n.° 16).	Pendiente
		18	Al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Que en coordinación con el Gerente de Administración y Finanzas, se determine las retenciones por detracción del IGV que no fueron efectuadas a la fecha, disponiendo que a través de la subgerencia de Tesorería se efective los depósitos correspondientes, antes de que la SUNAT notifique a la Entidad la aplicación de la sanción tributaria. Así como, emita la disposición interna correspondiente, para que la Gerencia de administración y Finanzas y Subgerencia de Tesorería, cumplan con efectuar el depósito de las detracciones en su oportunidad, bajo responsabilidad. (Conclusión n.° 17).	Pendiente
		19	Al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Que, en coordinación con el Gerente de Administración y Finanzas y gerente de Infraestructura Pública,	Pendiente



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad:

Municipalidad Provincial de Chiclayo

Período de seguimiento:

II semestre 2016 (Período comprendido entre el 01.Jul.2016 y el 31.Dic.2016)

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
			implanten directrices o procedimientos internos en las dependencias a su cargo, que cautelen el estricto cumplimiento al plazo y formalidades para cumplir las condiciones para el inicio de la ejecución de la obra, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente, concordado con las Bases del proceso de selección correspondiente. (Conclusión n.° 18).	
		20	Al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Disponga y cautele que el gerente de administración y Finanzas en coordinación con el subgerente de Tesorería y Finanzas, en plazo perentorio y bajo responsabilidad, reconstruyan la documentación sustentante de los comprobantes de pago n.° s 1162, 1178 y 1318 de 26 y 27 de febrero y 4 de marzo de 2014, respectivamente, así como, implanten controles internos que aseguren la custodia de los comprobantes de pago con su documentación sustentante completa. (Conclusión n.° 18)	Pendiente
		21	Al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Que, en coordinación con el gerente de administración y Finanzas y gerente de Infraestructura Pública, implanten directrices o procedimientos internos en las dependencias a su cargo, que cautelen el estricto cumplimiento al plazo y formalidades para cumplir las condiciones para el inicio de la ejecución de la obra, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente, concordado con las Bases del proceso de selección correspondiente. (Conclusión n.° 18).	Pendiente
		22	Al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Disponga y cautele que el gerente de Administración y Finanzas en coordinación con el subgerente de Tesorería y Finanzas, en plazo perentorio y bajo responsabilidad reconstruyan la documentación sustentante de los comprobantes de pago n.° s 1162, 1178 y 1318 de 26 y 27 de febrero y 4 de marzo de 2014, respectivamente, así como, implanten controles internos que aseguren la custodia de los comprobantes de pago con su documentación sustentante completa. (Conclusión n.° 18)	Pendiente





ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad:	Municipalidad Provincial de Chiclayo
Periodo de seguimiento:	II semestre 2016 (Periodo comprendido entre el 01.Jul.2016 y el 31.Dic.2016)

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
581-2016-CG/CORECH-AC Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Lambayeque "Procesos y procedimientos de selección al margen de la normativa.	Informe Largo (Administrativo)	4	Al Alcalde de La Municipalidad Provincial de Chiclayo: Disponer que el Sub Gerente de Logística y Servicios Internos, elabore una directiva, lineamiento u otra norma interna, a través de la cual se regule la confirmación de la autenticidad de los documentos presentados por los proveedores, postores y contratistas.(Conclusiones n° s 1,2,3 y 4).	Pendiente
		5	Al Alcalde de La Municipalidad Provincial de Chiclayo: Disponer que el Sub Gerente de Logística y Servicios Internos, supervise la integridad de los documentos publicados por los colaboradores a su cargo, en el SEACE, durante el desarrollo de los procedimientos de selección. Conclusiones n° s 1,2,3 y 4)	Pendiente
		6	Al Alcalde de La Municipalidad Provincial de Chiclayo: Que el funcionario competente para firmar contratos a nombre de la Entidad, verifique antes de realizar su suscripción la presentación total de los documentos exigidos en las bases y dentro del plazo establecido.(Conclusiones n° s 1,2,3 y 4)	Pendiente

